



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

304

Autos: 902/2012

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 902/12 se ha dictado sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:** Que estimando como estimo la demanda formulada por D^a MARIA MAGDALENA COLL AMENGUAL contra ENERGY CLUB ANGELO SASTRE S.L.U debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 2.736'26 Euros más el 10% de interés por mora (Art.29.3 E.T.). Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a ENERGY CLUB ANGELO SASTRE S.L.U expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a siete de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

